

**RESOLUCIÓN IC N° 0048**

FECHA: Abril 01 de 2016

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 1 de 2



**“POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO AL SEÑOR (A) ARACELLY HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, CON CÉDULA NÚMERO 41.670.316, PROPIETARIO (A) DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO VETERINARIA MASCOTAS AMIGAS”**

EL LÍDER DEL PROGRAMA DEL ÁREA DE IMPUESTOS, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

**- CONSIDERANDO -**

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrado como contribuyente de Industria y Comercio, el señor (a) ARACELLY HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 41.670.316, propietario (a) del establecimiento denominado VETERINARIA MASCOTAS AMIGAS, ubicado en la calle 73 sur N° 45 A 35 y código de matrícula es el 2571.


2. Que el señor (a) ARACELLY HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, se encuentra en mora desde julio de 2015 febrero de 2016, con ocho (08) mensualidades del impuesto de Industria y Comercio, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$491.000), discriminados así:

Concepto	Valor	Intereses	Total
Industria y Comercio	\$393.336	\$33.387	\$426.723.
Avisos y tableros	59.004	5.008	64.012
Ajuste a miles	265	0	265
<b>TOTAL</b>	<b>452.605</b>	<b>\$38.395</b>	<b>\$491.000</b>

3. Que la Secretaría de Hacienda Municipal a través del Área Administrativa de Impuestos, efectuó visita al establecimiento a fin de verificar el cese definitivo de actividades mercantiles; hallazgos que se consignaron en el Informe de visita N° 0003600 del 14 de abril de 2016.

4. Que conforme a la información disponible, el análisis de la misma y al determinar por parte de esta Unidad Administrativa que no se configuran los elementos de la obligación tributaria a título de industria y comercio por el cese de operaciones industriales, comerciales y/o de servicios conforme a las definiciones de los Artículos 22 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal; debe ordenarse la cancelación del registro como contribuyente del referido impuesto a partir de febrero de 2016 y a su vez fijar el debido cobrar por las sumas insolutas con cargo al señor (a) ARACELLY HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 41.670.316, propietario (a) del establecimiento denominado VETERINARIA MASCOTAS AMIGAS.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a esta Unidad Administrativa cancelar la matrícula. Por lo tanto,

<b>RESOLUCIÓN IC N° 0048</b>  FECHA: Abril 01 de 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la cancelación de la matrícula como sujeto pasivo a partir de febrero de 2016 a nombre del señor (a) ARACELLY HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 41.670.316, propietario (a) del establecimiento denominado VETERINARIA MASCOTAS AMIGAS, por no configurarse los elementos de la obligación tributaria; conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

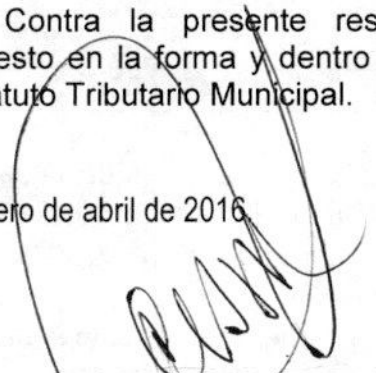
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar el debido cobrar en favor del MUNICIPIO DE SABANETA y con cargo al señor (a) ARACELLY HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, propietario (a) del establecimiento denominado VETERINARIA MASCOTAS AMIGAS, en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$491.000); conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

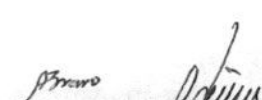
**ARTÍCULO TERCERO:** Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA y por el señor (a) ARACELLY HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 41.670.316, en la Tesorería de Rentas Municipales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de esta resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta, el primero de abril de 2016.

  
**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ**  
 Líder de Programa Área de Impuestos Municipales

  
 Proyectó: Adriana María Restrepo Díaz  
 Auxiliar Administrativa